

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JG-31/2026**
- **SUP-JLI-17/2026**
- **SUP-REP-23/2026**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JG-31/2026** y **SUP-JLI-17/2026**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JG-31/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito de demanda a la Sala Regional Guadalajara, para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias que integra el juicio de la ciudadanía a la Sala Regional Guadalajara, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este medio de impugnación, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-JLI-17/2026. Resolución.

PRIMERO. La actora acreditó parcialmente sus acciones y el Instituto no demostró la totalidad de sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al INE a completar el pago teniendo en consideración los periodos laborados por la trabajadora reconocidos en esta sentencia, por lo que se ordena entregar la constancia con la antigüedad determinada en esta sentencia.

Asimismo, se condena al INE a reintegrar a la trabajadora el monto de \$5,500.00 por concepto de incentivo por antigüedad.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-REP-23/2026**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-23/2026. Resolución.
ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las doce horas con veinticinco minutos del dos de mayo de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:04/05/2026 03:55:14 p. m.

Hash:✔KOr5Lyi73muLVlzUrDSpo6sc5LM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:04/05/2026 04:53:24 p. m.

Hash:✔XF8PBuG8skTeB+00NulCe2pJvTg=